


POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 RUT : 60.911.000-7
 GRUPO NEGOCIO : 310 SERVICIO DE BIENESTAR DEL
 SUBGRUPO :
 DIRECCION : AV LIB. BDO. OHIGGINS 3363
 COMUNA/CIUDAD : ESTACION CENTRAL SANTIAGO
 ASEGURADO : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : COLECTIVO SALUD
 Sistema de Renovación: Poliza de plazo definido simple
 Sistema de Modificación Prima: Poliza con prima fija
 Periodos de Carencia: Contempla

TIPO DE TARIFA : POR NUMERO DE INTEGRANTES

PRIMAS

PRIMA NETA EMPLEADO SOLO : 0,2430 UF
 EMPLEADO CON UNA CARGA : 0,4580 UF
 EMPLEADO CON DOS O MAS CARGAS : 0,5750 UF


FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : MENSUAL
 VALORES EXPRESADOS EN : UNIDAD DE FOMENTO

CORREDOR WILLIS TOWERS WATSON S.A. CORREDORES DE S COMISION 12,00% DE LA PRIMA NETA

EJECUTIVA COMPañIA
 TRONCOSO VERA MARIA LUZ

SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL : 320131599

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


 p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE HOSPITALIZACIONES

200 DIA CAMA ANEXO CNV:00320
 Reembolso con bono 90,00 %
 Reembolso vía reembolso 90,00 %
 Reembolso sin previsión 45,00 %
 Monto Máximo por prestación 5,00 UF

203 CIRUGIA AMBULATORIA ANEXO CNV:00320
 Reembolso con bono 90,00 %
 Reembolso vía reembolso 90,00 %
 Reembolso sin previsión 45,00 %
 Tope Máximo anual 40,00 UF

204 OTROS GASTOS DE HOSPITALIZACION ANEXO CNV:00320
 Reembolso con bono 80,00 %
 Reembolso vía reembolso 80,00 %
 Reembolso sin previsión 40,00 %
 Tope Máximo por evento 100,00 UF

229 CAEC - GES
 Reembolso con bono 100,00 %
 Reembolso vía reembolso 100,00 %
 Reembolso sin previsión 100,00 %

231 CIRUGIA DE REDUCCION MAMARIA ANEXO CNV:00320
 Reembolso con bono 80,00 %
 Reembolso vía reembolso 80,00 %
 Reembolso sin previsión 40,00 %
 Tope Máximo anual 30,00 UF

502 SERVICIO DE AMBULANCIA ANEXO CNV:00320
 Reembolso con bono 80,00 %
 Reembolso vía reembolso 80,00 %
 Reembolso sin previsión 40,00 %

904 GASTO DONANTE VIVO
 Reembolso con bono 80,00 %

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


 p. COMPAñIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 2
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE HOSPITALIZACIONES

904 GASTO DONANTE VIVO

Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	40,00 %
Tope Máximo anual	20,00 UF

905 GASTO DONANTE POST-MORTEM

Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	40,00 %
Tope Máximo anual	20,00 UF

907 CIRUGIA MAXILOFACIAL

Reembolso con bono	80,00 %	ANEXO CNV:00320
Reembolso vía reembolso	80,00 %	
Reembolso sin previsión	40,00 %	
Tope Máximo por evento	15,00 UF	

BENEFICIO DE AMBULATORIO

401 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO

Reembolso con bono	80,00 %	ANEXO CNV:00320
Reembolso vía reembolso	80,00 %	
Reembolso sin previsión	40,00 %	
Valor Franquicia por prestación	1,00 UF	

440 PROTESIS Y ORTESIS

Reembolso con bono	80,00 %	ANEXO CNV:00320
Reembolso vía reembolso	80,00 %	
Reembolso sin previsión	80,00 %	
Tope Máximo anual	80,00 UF	

BENEFICIO DE OTRAS PRESTACIONES

802 PAGOS COMERCIALES

Reembolso con bono	100,00 %
Reembolso vía reembolso	100,00 %
Reembolso sin previsión	100,00 %

BENEFICIO DE GRUPO PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAñIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 3
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE GRUPO PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA

620 PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA AMBULATORIA

ANEXO CNV:00320

Reembolso con bono	60,00 %
Reembolso vía reembolso	60,00 %
Reembolso sin previsión	60,00 %

621 HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

ANEXO CNV:00320

Reembolso con bono	80,00 %
Reembolso vía reembolso	80,00 %
Reembolso sin previsión	80,00 %

Topes para coberturas (BENEFICIO DE GRUPO PSIQUIATRIA Y PSICOLO)

Tope Máximo anual 80,00 UF

TOPES DE POLIZA

Tope Máximo anual 1.000,00 UF
Valor Deducible anual 10,00 UF Por Persona


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

1.- Asegurados

Titular : Serán asegurados los Funcionarios pertenecientes al Bienestar de la Universidad.

Dependientes : - Cónyuge del funcionario titular, o
- Conviviente del funcionario titular, uno u otro, excluyentes entre sí.
- Hijos del funcionario titular.
- Cargas Dúplo, siempre y cuando se encuentren se encuentren reconocidas por la Universidad.

2.- Requisitos Generales de Asegurabilidad

Edades topes de Ingreso

- Titular : Menores de 65 años de edad.
- Cónyuge o Conviviente : Menores de 65 años de edad.
- Hijos : Desde la fecha de nacimiento y hasta los 23 años de edad.

Edades topes de Cobertura

- Titular : A los 80 años de edad.
- Cónyuge o Conviviente : A los 80 años de edad.
- Hijos : Hasta los 24 años siempre y cuando dependan económicamente del titular, sean solteros y cuenten con algún sistema previsional.
Con opción de permanencia.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 2

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

La condición de permanencia hasta los 80 años para titular, cónyuge/conviviente regirá siempre y cuando el Funcionario siga perteneciendo al Bienestar de la Universidad.

3.- Condición Especial de cobertura hijos mayores de 18 años

Los hijos solteros mayores de 18 años vigentes en la póliza, que cuenten con Isapre o Fonasa y que dependan económicamente del titular, y que por razones de salud deban suspender sus estudios y no puedan acreditar su calidad de estudiantes, podrán solicitar su permanencia en el seguro proporcionando los antecedentes médicos que respalden su situación. Cada caso será evaluado con los antecedentes médicos, previa solicitud del Contratante.

4.- Cargas/Hijos mayores de 24 años

Se extiende la edad de permanencia para cargas hijos hasta los 28 años. Esta condición regirá siempre que cuenten con algún sistema previsional de salud (Isapre o Fonasa), sean solteros y dependan económicamente del titular. Para que esta carga/hijo conserve el beneficio, el titular deberá pagar una sobreprima equivalente al 70% del costo del Empleado Solo.

Las cargas mayores de 24 años y hasta los 28 años, NO serán excluidas de la póliza hospitalaria voluntaria al momento de la renovación y permanecerán vigentes con la aplicación del recargo correspondiente, salvo que el asegurado titular solicite lo contrario.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 3

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Cabe señalar que estas cargas NO deberán acreditar su condición de estudiantes, ya que será el Contratante quien vele por el cumplimiento de los requisitos de permanencia descritos precedentemente.

5.- Condición Especial Carga Duplo

Se deja establecido que a contar de Abril 2008, podrán permanecer vigentes bajo esta póliza las cargas mayores de 24 años indicadas a continuación, por tener condición de Cargas Duplo:

- Titular : Miguel Torres Gaona; Rut : 4.359.030-8
Carga : Flavia Liliana Torres Faini
- Titular : Guillermina Santelices Gómez; Rut : 7.197.745-5
Carga : Manuel Gonzalez Santelices, con tope UF 50.-

6.- Pago de Siniestros

Plazo de Pago :

Denunciado un siniestro, la Compañía Aseguradora dispondrá el pago de la indemnización correspondiente dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento de todos los requisitos, expresados en el Condicionado General de la póliza, y sólo una vez que se encuentre verificada la ocurrencia del siniestro y se haya determinado el monto a reembolsar.

Aviso de Siniestros:

A efectos de la aplicación del artículo N° 18 de las Condiciones Generales, el plazo presentación de denuncios será:

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 4

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Gastos Ambulatorios : 60 días de corridos, contados desde la fecha de Atención o Prestación.

Gastos Hospitalarios : 60 días corridos contados desde la fecha de Facturación, siempre y cuando no haya transcurrido más de 120 días contados de la fecha de atención u hospitalización.

En caso de controversia con la Institución de Salud Previsional, o cualquier otra razón que impida la Facturación o Emisión de Bonos, el Asegurado deberá poner en conocimiento de la Compañía la ocurrencia del Siniestro y solicitar formalmente una prórroga para la prestación de los documentos de cobro.

En caso de no renovación, caducidad o anulación de la Póliza se reducirá el Plazo de presentación a 30 días después de la vigencia final del contrato.

7.- Cláusula de Bonificación Extraordinaria

La póliza establece que la utilización de los beneficios que otorgan los Sistemas Previsionales de Salud (Fonasa o Isapre) son prioritarios y obligatorios, por lo tanto, esta cobertura bonifica sólo los excedentes no cubiertos por el Sistema Previsional de Salud, en los porcentajes y topes contratados y estipulados en las Condiciones Particulares de la Póliza.

De no existir codificación o cobertura de Fonasa o la Isapre para la prestación, se bonificará el porcentaje y hasta el tope estipulado en las condiciones particulares de la póliza aplicado sobre el 50% del valor boleto o factura.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 5

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Será requisito para optar a esta Cláusula de Bonificación Extraordinaria, se envíe el documento original boleta o factura, con timbre de la Isapre donde indique "NO BONIFICABLE" e indicando la causa.

Para afiliados a Fonasa no regirá la presente Cláusula en Tratamientos de Quimioterapia por Cáncer, los cuales serán cubiertos de acuerdo a los porcentajes y topes establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Se excluyen de estas modalidades, las coberturas de "Farmacia Ambulatoria" y adicional "Dental", siempre y cuando éstas se encuentren cubiertas dentro del plan de seguro contratado.

8.- Bonificación Mínima Isapre

Clínica Alemana, Clínica Las Condes, Universidad Católica
San Carlos de Apoquindo y Fundación Arturo López Pérez

Para prestaciones efectuadas por el asegurado que tengan un reembolso por la institución de salud previsional inferior al cincuenta por ciento (50%), la Compañía aplicará el plan de cobertura sólo al cincuenta por ciento (50%) del costo total de la prestación, para todas las atenciones incurridas en las clínicas de alto costo indicadas.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 6

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

9.- Modificación Condicionado General

Conforme a la Ley 20.667 que entró en vigencia a partir del 1/diciembre/2013, todas las renovaciones con vigencia posterior a la fecha indicada serán emitidas utilizando nuevos Condicionados Generales, lo cual no genera menoscabo o pérdida en la aplicación de los beneficios contratados.

En este caso el POL y CAD que regirán este contrato son:

- Colectivo Complementario Salud POL 3 2013 1599

10.- Exclusiones

Las exclusiones de esta póliza se encuentran debidamente señaladas en Condicionado General regido por la Comisión de Mercado Financiero (CMF) POL 3 2013 1599.

11.- Evento

Conforme a lo señalado en las condiciones generales del POL 320131599, siempre la duración máxima de un evento para efectos de acumulación de topes y deducibles, será anual y corresponderá al año de vigencia de la Póliza.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 7

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

12.- Topes de Cada Cobertura

Se deja establecido que el tope anual o por incapacidad determinado en cada cobertura, será aplicable siempre y cuando el saldo no consumido del Tope Anual por Asegurado lo permitiese.

13.- Continuidad de Cobertura

Se deja establecido que la presente póliza, otorga continuidad de cobertura a todo el grupo que ingresó al inicio de ésta (01/09/2001) y que además estuvo vigente en la anterior aseguradora.

14.- Nuevas Coberturas

Se incluyen a contar del período Septiembre 2005, las siguientes coberturas ambulatorias:

- Procedimiento de Diagnóstico : 80% Sin tope
(se incluyen Scanner)
- Franquicia : UF 1 por prestación

Franquicia: Se aplica sobre el copago (monto reclamado a la Cía.), el cual debe ser superior a UF 1,00 después de Isapre y/o Fonasa. Sobre dicho monto se aplicará el % de bonificación y si corresponde se aplica el deducible.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 8

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

15.- Operativa de Liquidación

En caso de que un asegurado tenga contratado los dos (2) seguros (Catastrófico N° 116900 y Hospitalización Voluntario N°153438) y que los gastos presentados estén asociados a una patología amparada por ambas pólizas, primero se reembolsará el seguro catastrófico y con la liquidación de éste, se reembolsará posteriormente el seguro hospitalario.

16.- Cobertura en el Exterior

Se deja establecido que las prestaciones podrán ser tratadas tanto dentro como fuera del país, siendo bonificadas hasta los topes indicados en el plan de cobertura contratado, sin embargo, esta condición regirá siempre y cuando dichos gastos sean producto de una urgencia, emergencia o porque el tratamiento prescrito no exista dentro del territorio nacional.

17.- Hospitalización Domiciliaria

Se otorga cobertura para "hospitalización Domiciliaria" médicamente prescrita, reembolsando los gastos bajo cobertura "Día Cama", siempre y cuando la Isapre o Fonasa bonifique. Se excluyen los tratamientos para fines de rehabilitación y de asegurables inválidos permanentes.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 9

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

18.- Día Cama Acompañante Hijos Menores 14 años

Se otorgará cobertura al acompañante durante una hospitalización de un menor de 14 años, dichos gastos se liquidarán bajo la cobertura "Día Cama", siempre y cuando sea cubierto previamente por algún Sistema Previsional de Salud (Isapre/Fonasa).

19.- Cirugía Dental y/o Máxilofacial por Enfermedad o Accidente

Se otorgará cobertura para gastos por cirugía dental y/o máxilofacial por accidente y enfermedad, siempre y cuando éste se produzca dentro de la vigencia de la póliza, no sea con fines estéticos y los gastos hayan sido bonificados previamente por la Isapre y/o Fonasa. Independiente que el prestador sea Cirujano Dental o Maxilofacial.

Se liquidará bajo la cobertura "Cirugía Maxilofacial", según lo siguiente:

Cirugía dental y/o maxilofacial p/accidente :
- 80% Tope de UF 15 Anual

Cirugía dental y/o maxilofacial p/enfermedad:
- 80% Tope de UF 15 Anual

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 10

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

20.- Cirugía Rinolaringológica

Bajo esta prestación se liquidará todo procedimiento quirúrgico rinolaringológico, incluyendo la cirugía de rinoplastia y/o septoplastia funcional indicada en la letra k) de los beneficios de hospitalización del artículo N° 2 de las Condiciones Generales del POL 320131599.

Los gastos por este concepto serán liquidados bajo el ítem hospitalario. No aplica carencia para esta cobertura.

21.- Cobertura Sida

El presente contrato otorga cobertura para el Sida.

22.- Cobertura Obesidad

La cobertura a aplicar para cirugías realizadas bajo el diagnóstico "Obesidad", serán bonificadas siempre y cuando:

- El Índice de Masa Corporal (IMC) sea mayor o igual a 40, ó,
- Si el Índice de Masa Corporal es mayor o igual a 35, con la presencia de al menos 1 o más de las siguientes enfermedades agregadas a la obesidad: Diabetes Mellitus tipo 2; Cardiopatías Severas Secundarias a Obesidad; Apnea Obstruccion del Sueño Severa o Enfermedades Osteo-Articulares Severas candidatas a prótesis de reemplazo. La compañía de seguros reembolsará o pagará los gastos efectivamente incurridos, provenientes de una hospitalización, en que incurra un asegurado.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 11

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Los gastos por este concepto serán liquidados bajo el ítem hospitalario. No aplica carencia para esta cobertura.

23.- Cirugía Reducción Mamaria

La aseguradora reembolsará o pagará los gastos efectivamente incurridos en una reducción mamaria después de haber cumplido el periodo de carencia de treinta y seis (36) meses, siempre y cuando el monto de la reducción sea igual o superior a 350 gramos por cada mama.

24.- Incorporación de Asegurados


Póliza Voluntaria

=====

El pago de primas de la presente póliza es de cargo de cada trabajador, es decir, aporta el 100% de la prima del Seguro, por lo tanto, puede escoger voluntariamente incorporarse o no a la póliza, según el procedimiento establecido a continuación:

Podrán ingresar sólo a la renovación, los trabajadores activos, que mantienen vínculo contractual con la Empresa Contratante, pudiendo incluir además a su grupo familiar (cónyuge o conviviente e hijos).

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 12

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Los antecedentes del titular y sus cargas, deben ser descritos en la Solicitud de Incorporación que proporciona la Compañía Aseguradora para estos efectos; documento que es indispensable sea presentado a la Compañía Aseguradora para su evaluación, debiendo acreditar a satisfacción de la Compañía la buena salud y cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad que se establecen en las Condiciones Generales de la póliza Artículo N°10.

El plazo máximo de notificación es de 60 días, desde la fecha de contratación del trabajador, adjuntando el correspondiente Formulario de Incorporación.

Dada la condición de esta Póliza, los trabajadores recién contratados por la Empresa Contratante que no hayan ingresado al inicio, habiendo reunido los requisitos de asegurabilidad para hacerlo, no podrán incorporarse en el transcurso de la vigencia de ésta, debiendo esperarse hasta la fecha de la siguiente renovación de la póliza.

Esta condición también rige para los dependientes que no fueron incluidos en la fecha de vigencia inicial de cobertura del trabajador respectivo.

Se excluyen de la condición anterior, los nuevos trabajadores y nuevos dependientes que pueda tener un asegurado vigente, los cuales podrán ser incorporados en el transcurso de la vigencia de la póliza, bajo las condiciones descritas anteriormente, en cuanto a forma, plazo y requisitos de asegurabilidad.

Exclusión:

La exclusión de un asegurado vigente, que corresponde sea, a partir de la fecha de término del vínculo contractual con la Empresa Contratante, deberá efectuarse previa notificación expresa a la Compañía y dentro de un plazo máximo de 30 días.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 13

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

No obstante, si dentro del plazo de 30 días el asegurado obtuvo el reembolso de un gasto médico, cuya fecha de prestación es posterior a la fecha de término del vínculo contractual, la exclusión se efectuará, a partir de la fecha de recepción de la notificación enviada por el Contratante.

25.- Período de Gracia

Se aplicará lo establecido en el Artículo Nro. 13 letra b) de las Condiciones Generales, para el pago de la prima, es decir, un plazo de gracia de 30 días.

26.- Obligaciones del Contratante

El Contratante deberá informar a los asegurados u otros legítimos interesados, sobre la contratación del seguro y sus condiciones o modificaciones.

27.- Información sobre presentación de consultas y reclamos

En virtud de la Circular Nº 2131 de fecha 28-11-2013, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presente directamente por el contratante, asegurado, o legítimos interesados o sus mandatarios o aquellos que la comisión de mercado financiero les derive.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 14

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la Casa Matriz y en todas las Agencias, Oficinas, o Sucursales de la Compañía en que atiendan público, personalmente, por correo, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la Compañía de Seguros, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión de Mercado Financiero (CMF), departamento de Atención al Asegurado, cuyas oficinas se encuentra ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 piso 1 - Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl

28.- Domicilio

Para todos los efectos legales de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Chilena Consolidada Seguros se encuentra adherida al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, con el fin de apoyar el desarrollo del mercado asegurador, conforme a principios de libre competencia y buena fé, entre las empresas y ésta y sus clientes. Copia de dicho Compendio se encuentra en nuestras oficinas y en www.aach.cl

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

A N E X O

(Circular N° 2106 Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1) OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.


2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por parte de la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar el liquidador dentro del plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 2

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

4) INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, el correo electrónico (informado en la denuncia de siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados.

El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al preinforme dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncia, a excepción de;

a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia;

c) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 3

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

denuncio;

7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamente e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación en los casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, no podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 al 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

9) IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 4

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	153.438-7	1980	19
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

ANEXO SOBRE SERVICIOS DE LIQUIDACION DE SINIESTROS EXTERNOS

Se deja constancia que Chilena Consolidada Seguros S.A. cuenta con servicios de liquidación de Siniestros externos como I-med y liquidación online de la Cobertura de medicamentos, por lo que se establecen las siguientes consideraciones:

- Que los Servicios son suministrados por empresas externas a Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
- Que por ser un servicio basado en la tecnología, no existe garantía de funcionamiento continuo e ininterrumpido.
- Que la bonificación podría estar limitada para cierto tipo de prestaciones que requieran de mayores antecedentes para evaluación.
- Que una bonificación o no bonificación de una prestación no significa que ésta obedezca necesariamente a un rechazo, o una aceptación de diagnóstico no declarado.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA